



**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN POR
COMPETENCIAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2016**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

Santiago Díaz
Vicente Jiménez
Diego Recio
José Luis Andonegui
Itziar Sabas

Asesores:
José R. Costas
Natalia Soria
Jorge Vallespir
Carlos Gonzalez
José García-Pedrayes
Jesús Requena
Juan Pablo Chapinal
Teresa Casals
Miguel A. Hormiga
Aitor Maeso
Alfredo Fresneda
José M. Muñoz

▪ **Por UGT:**

Manuel Vallejo
David Siles
Asesores:
Justiniano San
Salvador Semper
Jorge Berenjeno
M. Diego Carrera
Rodrigo Patiño

▪ **Por CCOO:**

Pedro Suárez
Antonio Clar
Asesores:
Teresa Álvarez
Santiago Alejos
Antonio Martínez
José M^a Arroyo

▪ **Por C.I.G.:**

Manuel José Mosquera
Asesores:
Diego González

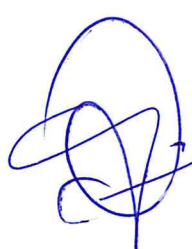
▪ **Secretario:**

Jesús Nieva


En Madrid, a las 16:00 horas del día 13 de diciembre de 2016 se reúnen previa convocatoria, los miembros reseñados al margen, al objeto de abordar las cuestiones determinadas en el orden del día.

1. **Inaplicación del II Convenio Colectivo en el modelo de Gestión por Competencia en la Autoridad Portuaria de Alicante.**
2. **Interpretación del procedimiento del sistema de gestión competencias "Selección Externa" en la Autoridad Portuaria de Alicante.**
3. **Interpretación artº 11 "Clasificación Profesional" anexo IV Procedimientos Gestión por Competencias en la Autoridad Portuaria de Alicante.**

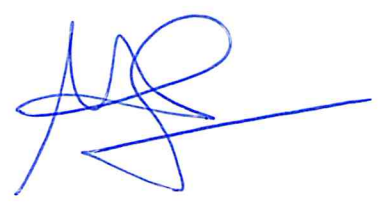

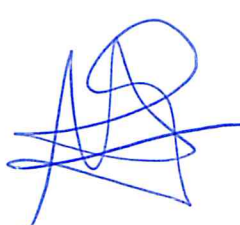
4. **Valoración perfil profesional competencia en idiomas en promoción interna, sin titulación oficial en la Autoridad Portuaria de Málaga.**
5. **Plan de Formación y valoración de cursos en la Autoridad Portuaria de Gijón.**
1. **Inaplicación del II Convenio Colectivo en el modelo de Gestión por Competencia en la Autoridad Portuaria de Alicante.**



La representación social manifiesta la inexistencia total en la aplicación del modelo de gestión por competencia y sus procedimientos, lo que supone una falta importante en la propia gestión en las relaciones laborales que derivan en una ausencia, entre otras cuestiones, de un plan formativo, de gestión respecto de los perfiles de los trabajadores, de un plan de desarrollo profesional y de información genérica sobre los trabajadores a los que representamos. Asimismo, resaltan la importancia de poner en marcha el modelo para, establecer un plan de formación como ya se ha apuntado anteriormente.



La representante de la Autoridad Portuaria manifiesta que no puede compartir lo descrito anteriormente y que, el hecho de no estar de acuerdo entre los intereses defendidos por esa otra parte y los organizativos del puerto, no puede avalar tal denuncia. Se vierten manifestaciones sobre falta de información cuando, respecto de los perfiles personal, éstos están a disposición del banco social como se le ha comunicado en varias ocasiones. Cuestión diferente es que en algún caso pueda haber una falta de actualización motivado por la falta de medios para llevar a cabo su revisión y para ello, se compromete a remitir un comunicado para que el conjunto de los trabajadores pueda revisarlos y, si procede, actualizarlos. Una vez realizada esta primera revisión, se invita a esa parte para que en el seno de la Comisión Local de Competencias se revisen. Con estas actuaciones se mejorará cualquier incidencia relacionada con el modelo de gestión por competencias. Por último, respecto al Plan de Formación, si bien existe una programación de actividades formativas, ésta deberá integrarse dentro de un Plan normalizado.



Ambas partes acuerdan mantener una reunión en la Autoridad Portuaria cuando consideren oportuno para tratar estos asuntos, sin perjuicio de dar por superada esta fase procedimental a los efectos oportunos, para el caso de tomar las acciones legales que se estimen oportunas en caso de no superar en el ámbito inferior un acuerdo.

2. Interpretación del procedimiento del sistema de gestión competencias “Selección Externa” en la Autoridad Portuaria de Alicante.

La representación social manifiesta que debido a que la Autoridad Portuaria no ha convocado la Comisión Local de Competencias (solicitada hace meses) al objeto, entre otras cuestiones, de aclarar ciertos aspectos relativos a convocatorias externas, se solicita que sea esta Comisión la que pueda resolver ciertas dudas, sobre las distancias definidas en una convocatoria externa para poder ser adscrita la plaza a un candidato.

Al margen de lo anterior, el banco social reitera su compromiso de trabajar para que previamente a una convocatoria externa, se lleve a cabo un proceso de cobertura interna, facilitando así el desarrollo profesional.

La Autoridad Portuaria manifiesta que como ya es sabido, no existen dotaciones económicas adicionales por parte del órgano de la administración competentes para llevar a cabo un plan de desarrollo profesional.

Sin perjuicio de lo anterior, los organismos públicos portuarios consideran que, en la selección externa, aquellos candidatos que hayan superados las pruebas al efecto y así sean nombrados como aptos, no tendrán impedimento legal para su ingreso en la Autoridad Portuaria. No obstante, es comprensible que cualquier nuevo trabajador que ingrese necesite de un periodo mínimo de formación específica y de conocimiento de ciertas particularidades de la propia organización de la Autoridad Portuaria, pero que en nada impide su incorporación.

La representación social solicita de esta Comisión que, una vez solicitada información a la Autoridad Portuaria relativa a la oferta de empleo público y sobre promoción profesional y, en concreto sobre los perfiles necesarios en las convocatorias y sus niveles retributivos asociados, sea requerida por esta Comisión para su traslado posterior por el incumplimiento de la misma.

La representación empresarial manifiesta que se está elaborando esta información y que, se dará el traslado oportuno.

Esta Comisión da por tramitado este punto a los efectos oportunos y, en caso de no facilitar la información que legalmente sea oportuna en un tiempo prudencial, se pueda proceder a llevar a cabo las acciones legales que se estimen oportunas.

3. Interpretación artº 11 “Clasificación Profesional” anexo IV Procedimientos Gestión por Competencias en la Autoridad Portuaria de Alicante.

La representación social solicita de esta Comisión que, una vez solicitada información a la Autoridad Portuaria relativa a la oferta de empleo público y sobre promoción profesional y, en concreto sobre los perfiles necesarios en las convocatorias y sus niveles retributivos asociados, sea requerida por esta Comisión para su traslado posterior por el incumplimiento de la misma.

La representación empresarial manifiesta que los perfiles y niveles retributivos asociados a las convocatorias ya han sido puestos a disposición de la parte social.

Esta Comisión da por tramitado este punto a los efectos oportunos y, en caso de no haber recibido el banco social la información que legalmente sea oportuna en un tiempo prudencial, se pueda proceder a llevar a cabo las acciones legales que se estimen oportunas.

4. Valoración perfil profesional competencia en idiomas en promoción interna, sin titulación oficial en la Autoridad Portuaria de Málaga.

La representación de UGT manifiesta su desacuerdo en la valoración de la competencia de idiomas en los procesos de selección que no estén avalados por la certificación o titulación oficial y por ello, no puede aceptar dicho proceso y, por ende, sus consecuencias.

La representación de CC.OO. entiende que en su día fueron validados en la Comisión Local de Competencias, por todos los componentes de la misma y, por tanto, se debe respetar los acuerdos alcanzados.

La representación de la Autoridad Portuaria entiende igualmente que en la Comisión Local de Competencias se alcanzó un acuerdo por todas las partes en relación a la valoración de idiomas.

A la vista de las manifestaciones de cada parte, se constata el desacuerdo en este punto del orden del día.

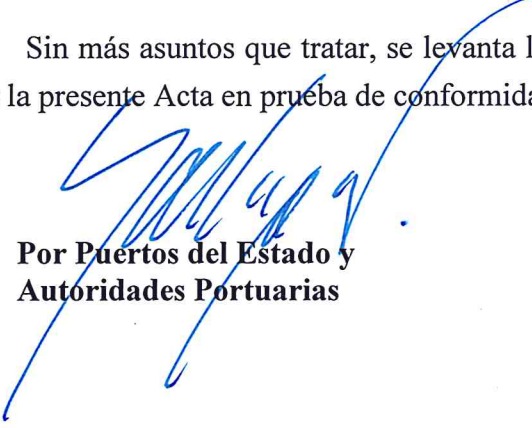
5. Plan de Formación y valoración de cursos en la Autoridad Portuaria de Gijón.

La representación de CC.OO. considera de absoluta necesidad para poder evaluar el plan de formación propuesto por la Autoridad Portuaria que se conozca con antelación aquella formación que puede suponer una mejora en las competencias y en el perfil en la formación llevada a cabo para “Reciclaje”, al objeto de facilitar al resto de trabajadores que itinerario formativo será el más adecuado para mejorar su perfil. Asimismo, que se conozca con la debida antelación otro tipo de cursos externos si pueden tener idénticas mejoras en los perfiles personales. Estas valoraciones de cursos de reciclaje y externo, deberá ser avalado por la Comisión Local de Competencias y que quede claramente establecido que competencias se pueden mejorar con la formación que van a recibir.

La Autoridad Portuaria pone de manifiesto que existe un gran esfuerzo formativo en la misma y, constatable con datos objetivos, así como la puesta a disposición a través de la Intranet y el Plan de Comunicación de toda la información sobre el plan de formación. Respecto de los planes formativos de reciclaje, hasta que no finalizan los mismos no puede llevarse a cabo una verdadera valoración del aprovechamiento y la captación de conocimientos del mismo y, por tanto, como es obvio, no es posible acceder a la pretensión realizada por la representación de CC.OO. En cuanto a la segunda propuesta, aún es más difícil acceder a la solicitud de dicha representación, por cuanto a nadie se le puede advertir que antes de realizar un curso, se le valore y “advierta” sobre si tendrá o no mejora en su perfil una vez finalizado. No obstante, advierte que los trabajadores que de forma individual se han dirigido al Departamento correspondiente sobre alguna consulta realizada en temas de formación, ha sido atendida debidamente, facilitándoseles una estimación de la valoración de los cursos.

A la vista de las manifestaciones anteriores, CC.OO. solicita de la Autoridad Portuaria de Gijón que informe de las valoraciones de cada acción formativa de manera que los trabajadores puedan conocer por anticipado de qué forma repercutiría dicha formación en sus perfiles.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 19:30 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad



**Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias**

Por U.G.T.



Por CC.OO.




Por C.I.G.